

**Plan Estratégico de la PAC  
2023-2027  
Euskadi**

**Criterios de selección de las operaciones  
auxiliares en Euskadi mediante las  
intervenciones del fondo FEADER**

*Versión 1.2 (09.05.2023)*

## Índice

- <b>Consideraciones generales</b>	<i>Pág.3</i>
- <b>Intervención 6842.2:</b> Inversiones en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios	<i>Pág.4</i>
- <b>Intervención 6872:</b> Inversiones no productivas en servicios básicos	<i>Pág.7</i>
- <b>Intervención 6883:</b> Inversiones forestales productivas	<i>Pág.8</i>
- <b>Intervención 6961.1:</b> Establecimiento de personas jóvenes agricultor	<i>Pág.11</i>
- <b>Intervención 7119:</b> LEADER	<i>Pág.13</i>
- <b>Intervención 7131:</b> Participación en regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	<i>Pág.15</i>
- <b>Intervención 7132:</b> Promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad	<i>Pág.16</i>
- <b>Intervención 7161:</b> Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (EIP-Agri)	<i>Pág.17</i>
- <b>Intervención 7162:</b> Cooperación de Grupos de cooperación para la innovación no relacionados con la AEI-Agri	<i>Pág.18</i>
- <b>Intervención 7191:</b> Proyectos de cooperación para promover las organizaciones o grupos de productores	<i>Pág.19</i>
- <b>Intervención 7201:</b> Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información	<i>Pág.20</i>

## **Consideraciones generales**

El artículo 79.1 del Reglamento 2115/2021 establece que, previa consulta con el comité de seguimiento, la autoridad de gestión deberá establecer criterios de selección para determinados tipos de intervenciones en el ámbito del fondo FEADER, concretamente para los siguientes:

- Inversiones
- establecimiento de personas jóvenes agricultoras y nuevos agricultores y agricultoras
- puesta en marcha de nuevas empresas rurales
- cooperación
- intercambio de conocimientos y difusión de información.

Dichos criterios de selección deberán garantizar un trato equitativo a las personas solicitantes, un uso más satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las ayudas de acuerdo con el propósito de las intervenciones.

Habida cuenta de que en el País Vasco se han programado para el periodo 2023-2027 varias intervenciones dentro de los tipos de intervención señalados, desde la Autoridad de gestión regional de Euskadi, con la colaboración de las instituciones y órganos encargados de la gestión y financiación de dichas intervenciones, ha elaborado el presente documento que recoge los criterios de selección aplicables en cada intervención.

Este documento será sometido a su aprobación por parte del Comité de Seguimiento de Euskadi para el PEPAC 2023-2027, tanto en su versión inicial (marzo de 2023) como en cada actualización que se proponga a lo largo del periodo de vigencia del PEPAC.

**Intervención 6842.2**

**Inversiones en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios**

Los criterios para la selección de expedientes de ayuda seguirán el orden de prioridad que resulte de la mayor obtención de puntos, conforme al siguiente baremo de puntuación:

Tipo de Criterio	Criterios de Valoración	Puntos
Proyecto estratégico o incluido en algún plan sectorial ( <i>no acumulables entre sí</i> )	Proyecto estratégico y tractor	45
	Proyecto que pertenezcan a sector o subsector de Planes Sectoriales aprobados por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.	30
Creación de empleo	Proyectos de creación de nuevas empresas generen al menos tres puestos de trabajo, entre la solicitud y el pago de la ayuda, y los mantengan durante cinco años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda. Se considera empresa nueva durante los dos primeros años de existencia	20
	En empresas que no son de nueva creación, Proyectos de inversión que, entre la solicitud de ayuda y la solicitud de pago final de la ayuda, aumenten como mínimo un 10% el empleo de la empresa y lo mantengan durante 5 años. El empleo medio será el número más alto entre el empleo medio del año anterior o del momento de la solicitud	20
Promover la igualdad	Proyecto de inversión promovidos por mujeres. En caso de no ser persona física la nueva empresa, se valorará que su participación sea igual o superior al 50%.	20
Impulsar a los Jóvenes	Proyecto de inversión promovidos por jóvenes (menores de 41 años). En caso de no ser persona física la nueva empresa, se valorará que su participación sea mayoritaria.	20
Fomentar Herramientas TICs	Proyecto de implantación de herramientas TICs y «e-business», que supongan una mejora de la competitividad y un incremento de la comercialización, especialmente en exportación. Las inversiones en este concepto supondrán más del 70% del total de las inversiones.	20
Materia prima: procedencia de la CAPV y/o regímenes de calidad	Proyectos de inversión desarrollados por el sector productivos agrario, es decir, cuando la mayoría de la materia prima utilizada sea de la propia persona solicitante.	25
	Proyecto que utilice al menos 70% de materia prima producida en la CAPV	15
	Proyecto que utilice entre 70% y 30% de materia prima producida en la CAPV	10

Tipo de Criterio	Criterios de Valoración	Puntos
	Proyecto que obtengan en porcentajes superiores al 70% de su producción total, productos amparados bajo alguno de los distintivos de calidad de la CAPV	10
Inversión en maquinaria en el Proyecto	Proyecto en el que la inversión subvencionable se encuentre maquinaria que representen en conjunto más del 70% de inversión subvencionable total	10
	Proyecto en el que la inversión subvencionable se encuentre maquinaria que representen en conjunto entre el 50% y el 70% de la inversión subvencionable total	5
Incentivar a empresas que no suelen pedir ayudas	Proyectos de inversión promovidos por empresas que no se les haya concedido esta línea de ayudas en los últimos 3 años	20
Equilibrio territorial ( <i>no acumulables entre sí</i> )	Proyectos de inversión promovidos por empresas que se encuentren instaladas en zonas de especial atención (ZEA)	30
	Proyectos de inversión promovidos por empresas que se encuentren instaladas en zonas de actuación prioritaria (ZAP) o en zonas de grado de vulnerabilidad 2, según el mapa de diversificación económica de la zonificación rural vigente.	10
Tipo de empresa ( <i>acumulables entre sí</i> )	Proyectos promovidos por empresas que tengan forma jurídica de cooperativa.	10
	Proyecto de cooperativas que comercialicen directamente sus productos transformados a partir de la materia prima de sus personas asociadas.	5
Otros tipos de criterio	Proyectos que incluyan inversiones en energías renovables y/o para el aprovechamiento de residuos, que alcancen un importe del 10% del Proyecto.	10
	Proyecto de empresas que exportan al menos 10% de su producción.	5
	Proyecto de empresas que cuentan con un departamento comercial con una o más personas dedicadas exclusivamente a dicha labor. No podrá tratarse de empresas filiales las encargadas de realizar dicha tarea.	5
	Proyectos de inversión promovidos por empresas resultado del relevo generacional.	5
	Proyecto promovido por empresa adherida al Código de Buenas Prácticas Empresariales del Sistema Alimentario	5

Puntos	Ayudas a Microempresas	Ayuda PYMES	Ayuda No PYMES
Hasta 30 puntos	0%	0%	0%
De 31 a 50 puntos	20%	10%	5 %
De 51 a 70 puntos	25%	15%	7,5 %
De 71 a 90 puntos	35%	20%	10%
De 91 a 110 puntos	45%	30%	15%
Más de 110 puntos	65%	50%	25%

A igualdad de puntuación, se priorizará conforme a los siguientes criterios:

1. Proyectos de creación de nuevas empresas y establecimientos productivos o que generen empleo.
2. Proyecto de inversión promovidos por mujeres. En caso de no ser persona física la nueva empresa, se valorará que su participación sea igual o superior al 50%.
3. Proyectos que fomenten la concentración y la integración de productores o productoras de base en empresas cooperativas que conlleve un incremento del número de personas socias y volumen de producción propia y una mayor eficiencia organizativa.
4. Proyectos abordados por varias explotaciones agrarias o empresas agroalimentarias de forma conjunta que realicen la transformación y comercialización en un establecimiento único.
5. Proyectos realizados por titulares de explotaciones agrarias que incluyan la comercialización directa.
6. Proyectos de inversión realizados por PYMEs, tal como las define la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

No se concederán ayudas a aquellos solicitantes que, siendo obligatorio legalmente, no tengan plan de igualdad en la empresa.

En el caso de ayudas superiores a 30.000 €, no se concederán ayudas a aquellos solicitantes que incumplan los plazos de pago a proveedores previstos en la Ley 3/2004.

Ningún proyecto podrá alcanzar una ayuda que supere el 20% de la ficha presupuestaria anual del programa.

**Intervención 6872**

**Inversiones no productivas en servicios básicos en zonas rurales**

*Pendiente de propuesta*

**Intervención 6883**

**Inversiones forestales productivas**

La selección de expedientes de ayuda seguirá el orden de prioridad que resulte de la mayor obtención de puntos, conforme a los siguientes baremos de puntuación:

Por tipología del promotor del proyecto

Criterios de Valoración	Puntos
Proyectos promovidos por cooperativas de selvicultores, o por varias explotaciones forestales para realizar de forma conjunta la transformación y comercialización en un establecimiento único	30
Iniciativas empresariales promovidas por mujeres para crear una nueva empresa de transformación y comercialización forestal. En caso de no ser persona física la nueva empresa, se valorará que su participación sea mayoritaria	15
Iniciativas empresariales promovidas por jóvenes emprendedores (menores de 41 años), para crear una nueva empresa de transformación y comercialización forestal. En caso de no ser persona física la nueva empresa, se valorará que su participación sea mayoritaria	15
Proyectos de inversión en transformación y comercialización forestal promovidos por microempresas, tal como las define la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión	15

Por tipología del proyecto de inversión

Tipo de Criterio	Criterios de Valoración	Puntos
Proyecto estratégico o incluido en algún plan sectorial	Proyecto que por sus características de repercusión sectorial, innovación y empleo sean consideradas estratégicas y tractoras por la Comisión de Política Agraria y Alimentaria de la CAPV (conforme al Decreto 44/2012)	40
	Proyecto que pertenezca a un sector o subsector en función de Planes Sectoriales de carácter estratégico aprobados por el Departamento competente en materia agraria y alimentaria	35



Tipo de Criterio	Criterios de Valoración	Puntos
Creación de empleo	Proyectos de creación de nuevas empresas generen al menos tres puestos de trabajo, entre la solicitud y el pago de la ayuda, y los mantengan durante cinco años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda. Se considera empresa nueva durante los dos primeros años de existencia	35
	Proyectos que, entre la solicitud de ayuda y la solicitud de pago final de la ayuda, aumenten como mínimo un 10% el empleo de la empresa y lo mantengan durante 5 años. El empleo medio de referencia será el de los dos años anteriores a la solicitud de ayuda	20
Materia prima procedente de la CAPV	Que utilicen al menos un 70% de materia prima producida en la CAPV	30
Adaptación a Mercado	Que tengan como finalidad la clasificación y estandarización de sus productos forestales, de acuerdo con la demanda del mercado	30
Otros tipos de criterios	Proyectos en los que la inversión subvencionable se encuentre maquinaria que represente en conjunto más del 50% de la inversión subvencionable total.	15
	Proyectos de implantación de sistemas de cadena de custodia en certificación forestal sostenible	15
	Proyecto de implantación de herramientas TICs y «e-business», que supongan una mejora de la competitividad y un incremento de la comercialización, especialmente en exportación. Las inversiones en este concepto supondrán más del 50% del total de las inversiones.	15
	Proyectos de empresas que en su cartera de productos tenga presencia en los mercados de países europeos exteriores al Estado español	10
	Proyectos de inversión promovidos por empresas resultado del relevo generacional	10
	Proyectos de empresas que cuentan con un departamento comercial con una o más personas dedicadas exclusivamente a dicha labor. No se tendrá en cuenta en los casos en los que sean empresas filiales las encargadas de realizar estas funciones	5
	Proyectos de inversión promovidos por empresas que se encuentren instaladas en zonas de actuación prioritaria (ZAP)	5

Tipo de Criterio	Criterios de Valoración	Puntos
Incentivar a empresas que no suelen pedir ayudas	Proyectos de inversión promovidos por empresas que no se les haya concedido esta línea de ayudas en los últimos 3 años	20
Equilibrio territorial	Ubicación del proyecto en Zonas de Especial Atención (ZEA)	30
	Ubicación del proyecto en zonas de grado de vulnerabilidad 2, según el mapa de diversificación económica de la zonificación rural vigente o en Zona de Actuación Prioritaria (ZAP), no siendo acumulativo con el punto anterior:	10

Se puntúan los proyectos y se establece la intensidad de ayuda sobre el importe de la parte del proyecto considerada subvencionable, de la siguiente manera:

Puntos	Ayuda PYMES
Hasta 20 puntos	0%
De 21 a 40 puntos	10%
De 41 a 60 puntos	15%
De 61 a 80 puntos	20%
De 81 a 100 puntos	30%
Más de 100 puntos	40%

No se concederán ayudas a aquellos solicitantes que, siendo obligatorio legalmente, no tengan plan de igualdad en la empresa.

En el caso de ayudas superiores a 30.000 €, no se concederán ayudas a aquellos solicitantes que incumplan los plazos de pago a proveedores previstos en la Ley 3/2004.

A igualdad de puntuación, se priorizará conforme a los siguientes criterios:

1. Proyectos de creación de nuevas empresas y establecimientos productivos o que generen empleo.
2. Proyecto de inversión promovidos por mujeres. En caso de no ser persona física la nueva empresa, se valorará que su participación sea igual o superior al 50%.
3. Proyectos que tengan como finalidad la clasificación y estandarización de sus productos forestales.

## Intervención 6961.1

### Establecimiento de personas jóvenes agricultoras

Por un lado, se establece un sistema para la priorización de las solicitudes, basada en “puntos por criterio”; y por otro lado, se establece un sistema para la determinación del importe de ayuda, que estará basada en “importes por criterio”.

#### Priorización de las solicitudes

Se establecen los siguientes criterios puntuables:

Proyectos que superen el importe máximo subvencionable para gastos/inversiones baremables	7
Asociacionismo entre al menos dos personas jóvenes que inician o continúan un proyecto existente, siempre y cuando al menos el 50% de las personas socias sean personas jóvenes agricultoras y el 50% del capital social esté en manos de personas jóvenes agricultoras	5
Incorporación como relevo generacional	4
Proyecto en el que la persona solicitante que se incorpora a la explotación es mujer	3
Explotación que adopta como modelo de producción agricultura ecológica	1
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>20</b>

En el caso de que exista empate, tendrán prioridad las incorporaciones de mayor importe de inversión/gastos sobre las de menor.

En esta intervención no se establece una puntuación mínima de acceso a la ayuda, dado que el procedimiento GAZTENEK que se viene aplicando en Euskadi desde años atrás garantiza que los proyectos que se presentan a la ayuda cumplen con los requisitos de admisibilidad que en este caso son muy exigentes (entre otros requisitos, se exige un margen neto mínimo que el plan de empresa debe alcanzar en un plazo de 5 años, y que la comisión de valoración GAZTENEK debe dar el visto bueno al plan), lo cual garantiza una calidad mínima para todos los proyectos que cumplen esos requisitos. Además, las personas jóvenes y sus proyectos han contado con un servicio experto de acompañamiento integral, también dentro del citado procedimiento GAZTENEK, cuya aceptación es obligatoria para ser un proyecto elegible. Así lo avala la alta tasa de proyectos consolidados en el PDR anterior.

## Determinación del importe de ayuda

Para la determinación del importe de ayuda de las operaciones subvencionables mediante esta intervención, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, que deberán figurar en el Plan de Empresa. Cada Territorio Histórico podrá establecer el importe de reparto por cada criterio determinándose la asignación de la subvención del siguiente modo:

- baremación de gastos e inversiones a realizar según el plan de empresa
  - gastos/inversiones valoradas en 10.000€ o menores
  - gastos/inversiones valoradas en 10.000€ o mayores
  
- modelo productivo adoptado
  - Producción Ecológica
  - Producción Integrada
  - Producción con cultivos de regadío de más de 10 ha incluidos en la declaración del pago único
  - Producción mediante un contrato ambiental en vigor
  - Producción bajo un distintivo de calidad
  
- modelo de comercialización
  - Comercialización mediante circuitos cortos (un único intermediario entre productor/a y consumidor/a) de, al menos, el 50% de la producción agraria.
  - Comercialización mediante Cooperativa de productoras y productores de, al menos, el 50% de su producción.
  - Transformación de, al menos, el 25% sobre el volumen total de producción.
  
- modelo de explotación
  - Asociacionismo entre al menos dos personas jóvenes que inician o continúan un proyecto existente, siempre y cuando, al menos el 50% de las personas socias sean personas jóvenes agricultoras y el 50% del capital social esté en manos de personas jóvenes agricultoras.
  - Incorporación de una mujer en la explotación.
  - Ubicación de la explotación en Zona de montaña o zona con otras limitaciones naturales.
  - Proyecto de explotación innovador cuyo modelo será validado por la Comisión Técnica de Valoración de cada Territorio Histórico.

En las convocatorias de ayuda se establecerán los importes a asignar a cada uno de los criterios establecidos, de tal manera que el importe de ayuda máximo a conceder a una operación no supere los 70.000 euros.

## Intervención 7119

### Cooperación – LEADER

Los criterios de selección para las operaciones LEADER serán los que establezcan los Grupos de Acción Local en las estrategias de desarrollo local participativo que se seleccionen para la implementación de la intervención.

Por lo que se refiere a la selección de los Grupos de Acción Local y de las estrategias EDLP, el territorio cubierto por los Grupos de Acción Local seleccionados deberá intentar abarcar la totalidad de las zonas rurales de Euskadi. En caso de producirse algún solape en cuanto a la zona cubierta por dos o más Grupos de Acción Local, se dará prioridad a aquél que obtenga mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en el siguiente apartado:

- En el proceso selectivo se valorará el territorio, la estrategia presentada y el grupo de acción local conforme a los siguientes criterios:
  - En cuanto al **territorio de intervención**, se valorarán los siguientes criterios.
    - Zona objeto de actuación coincidente con la totalidad de las zonas rurales de Euskadi, así como en el PEPAC 2023-2027, *100 puntos*.
    - Zona objeto de actuación inferior a la totalidad de las zonas rurales de Euskadi, *100 puntos menos 0,5 puntos por cada entidad fuera de cobertura*.
  - En la valoración de la **calidad de la estrategia** de desarrollo local participativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
    - Diagnóstico de la situación de partida: debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO): *máximo 10 puntos*.
    - Claridad en la definición de los objetivos sobre los que se desea actuar: *máximo 10 puntos*.
    - Coherencia de la estrategia con las necesidades detectadas en el territorio en el ámbito de la creación y consolidación de actividad económica y empleo: *máximo 10 puntos*.
    - Participación de agentes locales y entidades que conforman el grupo en la elaboración de la estrategia: *máximo 10 puntos*.
    - La estrategia favorece el impulso de proyectos de carácter supracomarcal en Euskadi: *máximo 10 puntos*.

- Previsiones de trabajo en red y cooperación a nivel estatal e internacional: *máximo 10 puntos.*
  - Acciones que tengan un marcado carácter innovador: *máximo 10 puntos.*
  - Coherencia, complementariedad y articulación con otros programas comunitarios y regionales: *máximo 10 puntos.*
  - Contribución de la estrategia a la promoción y apoyo de proyectos liderados por personas jóvenes y mujeres emprendedoras: *máximo 10 puntos.*
  - Contribución de la estrategia a la igualdad de género, utilización del enfoque de género en su diseño y en la aplicación de los ODS pertenecientes a la agenda 2030: *máximo 10 puntos.*
- o En relación con la **calidad de los Grupos de Acción Local**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
1. Experiencia previa en desarrollo rural y logros obtenidos: *máximo 30 puntos.*
  2. Procedimientos transparentes de selección de proyectos y de los promotores. Criterios y tablas de baremación: *máximo 20 puntos.*
  3. Estructura y organización del equipo técnico y equipamientos: *máximo 10 puntos*
  4. Proceso de toma de decisiones. Funcionamiento de los órganos de decisión. Funciones y composición. Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades: *máximo 10 puntos.*
  5. Grado de implicación de los sectores económicos y sociales representativos de la zona en cuestión: *máximo 10 puntos.*
  6. Procedimientos de gestión, valorándose de forma especial que el grupo tenga en todo momento actualizado un sistema de control de proyectos a través de soportes informáticos diseñados para tal fin que permitan hacer el seguimiento continuo de la gestión de la estrategia: *máximo 10 puntos.*
  7. Medidas que garanticen los principios de publicidad, concurrencia, colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y transparencia: *máximo 10 puntos.*

Cada uno de los tres aspectos a valorar (territorio, estrategia de desarrollo local participativo y características del grupo de acción local) se valorará con una puntuación de hasta 100 puntos. La calificación de menos de 50 puntos en cualquiera de los aspectos a valorar implicará la desestimación de la estrategia presentada.

En caso de empate a puntos, se priorizará la estrategia que abarque el mayor número de entidades.

### Intervención 7131

## Cooperación – Participación en regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

La selección de los expedientes se establecerá, primeramente, en función de los puntos asignados a los siguientes criterios de selección, referidos a la tipología de las personas solicitantes y de los regímenes de calidad:

Solicitudes realizadas por mujeres o personas jurídicas cuyo porcentaje de participación de mujeres sea como mínimo el 50 % en caso de ser dos personas físicas asociadas, o del 40% para el caso de tres o más personas físicas asociadas	5
Personas productoras que se incorporen al régimen de Producción Ecológica Certificada o incorporen por primera vez nuevas orientaciones productivas a dicho régimen de calidad	4
Personas productoras de carne de vacuno certificada para la IGP Euskal Okela	3
Personas productoras de leche de oveja de raza Latxa-Carranzana destinada a la producción de queso DOP Idiazabal	2
Personas productoras que se incorporen a las DOP e IGP	1
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>15</b>

A igualdad de puntos, tendrán preferencia por este orden, establecido en función de la tipología de beneficiarios:

1. Solicitudes de personas que declaren estar inscritos en más de un régimen de calidad subvencionable.
2. Solicitudes de personas que declaren ser jóvenes agricultores que se instalan por vez primera en el sector.
3. Solicitudes de personas que sean jóvenes agricultores (< 41 años).
4. Solicitudes de personas que tengan una explotación ubicada en zona de agricultura de montaña.
5. Resto de solicitudes.

## Intervención 7132

### Cooperación – Promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad

La selección de los expedientes se establecerá en función del número de puntos obtenidos, de mayor a menor, conforme a los baremos de puntuación asignados a los siguientes criterios de selección, y su determinación de forma proporcional:

- Actuaciones de promoción de regímenes de calidad que incorporen una o más gamas de productos\*. *Entre 20 puntos para una gama única y 50 puntos para los regímenes de más de 5 productos de gama.*
- Ámbito territorial de actuación del régimen de calidad (número de Territorios Históricos o provincias que cuentan con operadores). *Cada Territorio Histórico o provincia puntuará 3 puntos.*
- Número de personas jóvenes incorporadas en los últimos 5 años a los regímenes de calidad que presentan actuaciones de promoción a subvencionar. *Entre 0 y 40 puntos (40 puntos: regímenes que hayan incorporado más de 10 jóvenes).*
- Valor económico certificado de los productos incluidos en la actuación de promoción a subvencionar de un régimen de Calidad (calculado a PVP medio del año anterior a la presentación del régimen a subvención). *Entre 10 puntos (>100.000 euros anuales) y 30 puntos (> 15.000.000 euros anuales).*
- Puesta en marcha de actividades promocionales desarrolladas íntegramente en euskera o de campañas publicitarias en publicaciones, radio o televisión realizadas en euskera (10 puntos).
- Desarrollo de actividades conjuntas con otra agrupación de productores que gestione otro régimen de calidad (5 puntos).

A igualdad de puntos, se priorizarán los expedientes de los programas de calidad con mayor valor económico certificado.

*\*Gama de productos: Se entiende como gama de productos al número de productos diferentes existentes en ese régimen de calidad. Se incluye el número de orientaciones productivas existentes en producción ecológica y el número de variedades de producto que se mencionan de forma expresa en los pliegos de condiciones, y que tienen una mención específica en el etiquetado.*



## Intervención 7161

### Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (EIP-Agri)

Se procederá a una valoración de las propuestas en base a cuatro bloques de criterios complementarios entre sí:

- **Relevancia:** estado del arte (tecnología, experiencias previas, ...) y qué paso se da en el proyecto; identificación de la necesidad a la que se está dando respuesta; objetivos; alineación con el PEPAC y políticas regionales; ...
- **Impacto:** en el sector primario a raíz de la puesta en marcha del proyecto; sostenibilidad económica, social y ambiental derivada del proyecto; credibilidad de los impactos; explotación de los resultados más allá del proyecto (*business model o business plan*); replicabilidad y transferibilidad; ...
- **Implementación:** plan de trabajo; resultados esperados; hitos; entregables; cronograma; seguimiento de los resultados e impactos; comunicación y difusión; ...
- **Recursos:** composición y relevancia del consorcio; rol de cada entidad; cooperación y co-creación del consorcio; gestión del proyecto; adecuación del presupuesto; ...

Criterio	Valoración	Umbral mínimo
Relevancia	25 puntos	13 puntos
Impacto	30 puntos	16 puntos
Implementación	25 puntos	13 puntos
Recursos	20 puntos	11 puntos
Total	100 puntos	55 puntos

En caso de empate a puntos, se priorizará el proyecto que haya obtenido más puntos en los criterios de puntuación y con el siguiente orden:

1. Impacto
2. Relevancia
3. Implementación
4. Recursos
5. En el caso que haya empate en todos los criterios anteriores: que la responsable del proyecto sea una mujer.

## Intervención 7162

### Cooperación – Grupos de cooperación para la innovación no relacionados con la AEI-Agri

Se procederá a una valoración de las propuestas en base a cuatro bloques de criterios complementarios entre sí:

- **Relevancia:** estado del arte (tecnología, experiencias previas, ...) y qué paso se da en el proyecto; identificación de la necesidad a la que se está dando respuesta; objetivos; alineación con el PEPAC y políticas regionales; ...
- **Impacto:** en el sector primario a raíz de la puesta en marcha del proyecto; sostenibilidad económica, social y ambiental derivada del proyecto; credibilidad de los impactos; explotación de los resultados más allá del proyecto (*business model* o *business plan*); replicabilidad y transferibilidad; ...
- **Implementación:** plan de trabajo; resultados esperados; hitos; entregables; cronograma; seguimiento de los resultados e impactos; comunicación y difusión; ...
- **Recursos:** composición y relevancia del consorcio; rol de cada entidad; cooperación y co-creación del consorcio; gestión del proyecto; adecuación del presupuesto; ...

Criterio	Valoración	Umbral mínimo
Relevancia	25 puntos	13 puntos
Impacto	30 puntos	16 puntos
Implementación	25 puntos	13 puntos
Recursos	20 puntos	11 puntos
Total	100 puntos	55 puntos

En caso de empate a puntos, se priorizará el proyecto que haya obtenido más puntos en los criterios de puntuación y con el siguiente orden:

6. Impacto
7. Relevancia
8. Implementación
9. Recursos
10. En el caso que haya empate en todos los criterios anteriores: que la responsable del proyecto sea una mujer.

## Intervención 7191

### Cooperación – Proyectos de cooperación para promover las organizaciones o grupos de productores

La selección de expedientes se realizará en función de los siguientes criterios de priorización:

- Expedientes de uniones de agrupaciones de productores ya constituidas y reconocidas.
- Expedientes cuyo plan de negocio a 5 años prevea mayor volumen de comercialización de producto.

A igualdad de criterio, se priorizarán los expedientes que en su plan de negocio a 5 años prevean un mayor crecimiento de número de socios y/o volumen de comercialización de producto.

Por otro lado, la valoración de los expedientes se realizará en función de los siguientes criterios puntuables:

Criterios	Puntos
Expedientes de uniones de agrupaciones de productores ya constituidas y reconocidas	20
Agrupaciones en las que parte de la producción esté acogida a certificados de calidad de producto o de proceso	10
Agrupaciones con plantas de producción o transformación en zonas de especial atención (ZEA)	10
Agrupaciones con participación mayoritaria de mujeres	10
Agrupaciones con Participación mayoritaria de jóvenes (<41 años)	10

Puntuación mínima para recibir ayudas: 10 puntos.

## Intervención 7201

### Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información

#### Operaciones relativas a acciones de formación profesional

Se establecen los siguientes criterios puntuables (acumulables entre sí) relacionados por un lado con el perfil de los colectivos a los que se dirigen las acciones formativas, y por otro lado con la temática de las acciones formativas.

En función del colectivo participante al que se dirige la acción formativa:

Criterio	Puntos
Jóvenes agricultores y agricultoras	20
Mujeres agricultoras y miembros de empresas agrarias de titularidad compartida	20
ATP	20
Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales,...), alimentarias y cooperativas agrarias y de transformación	10
Personas mayores de 41 años que deseen incorporarse a la actividad agraria	10
Personas emprendedoras en la CAV y/o Territorio	10
Personal de PYMES y MICROPYMES que operen en las zonas rurales	5
Personal técnico de la Administración que trabaja en los departamentos con competencia en Agricultura y Desarrollo Rural	5
Población de zonas rurales	5
Personal técnico y dinamizadores sectoriales, territoriales y entidades asociativas	5

En función de la temática de la acción formativa:

Criterio	Puntos
Acciones reflejadas en planes estratégicos	20
Acciones sujetas a requerimientos normativos habilitantes para el desempeño profesional	20
Emprendimiento y relevo generacional	20
Acciones dirigidas a temas de gestión empresarial	20
Acciones dirigidas a temas de Gestión comercial.	20

Acciones dirigidas a temas de Gestión técnico- económica en temas agrarios, industria alimentaria y PYMES Y MICROPYMES asentadas en el medio rural	20
Agricultura ecológica	20
Nuevas tecnologías-NTICs	10
Innovación	10
Control integrado de plagas y enfermedades	10
Gestión de los recursos naturales (suelo, agua, fauna, flora,... )	10
Conservación y mejora de ecosistemas	10
Adaptación al cambio climático	5
Medidas agroambientales	5
Acciones dirigidas a temas de la Cadena de Valor de la Madera	5
Seguridad alimentaria en la industria agroalimentaria	5
Mantenimiento y logística en la industria agroalimentaria	5
Biodiversidad. Red Natura 2000	5

En caso de empate a puntos, las acciones se priorizarán con el siguiente orden:

1. Acciones dirigidas a mujeres teniendo en cuenta la Ley del Estatuto de Mujeres Agricultoras.
2. Acciones incluidas en planes estratégicos.

Puntuación mínima para poner en marcha una acción formativa: 80 puntos.

### Operaciones relativas a estancias prácticas en Euskadi

Se establecen los siguientes criterios puntuables, acumulables entre sí:

Criterio	Puntos
En función del perfil de la persona solicitante ( <i>solo puntúa un criterio de los 4 siguientes</i> )	
Participante en el programa GAZTENEK_ONEKIN	30
Participante en el programa de apoyo al emprendimiento en la Cadena de Valor de la Alimentación, cadena de Valor de la Madera y/o Territorio: GEROA-ONEKIN	30
Participante en cualquier otro programa de incubación ligado a la Cadena de Valor de la Alimentación y Territorio: (certificado que acredite)	20
Jóvenes agricultores y agricultoras	10
Mujeres emprendedoras	20
En función del grado de coherencia entre la <i>Estancia practica</i> recogida en la memoria y el plan de empresa asociado al proceso de incorporación o a la empresa ya instalada en el caso de jóvenes agricultores y agricultoras.	0-15

En función del grado de adecuación de la experiencia profesional acreditable de la persona solicitante con la Estancia práctica solicitada	0-10
En función del grado de adecuación de la cualificación (formación) de la persona solicitante con el plan de empresa asociado al proceso de incorporación o a la empresa ya instalada en el caso de jóvenes agricultores y agricultoras.	0-10
Plan de empresa o proyecto empresarial de la persona solicitante con la Estancia práctica solicitada	0-20
Adecuación de la empresa en la cual se va a llevar a cabo la estancia prácticas con el proyecto empresarial de la persona solicitante con la Estancia práctica solicitada	0-20

Puntuación mínima: 40 puntos.

### Operaciones relativas a estancias cortas en la UE

Se establecen los siguientes criterios puntuables, acumulables entre sí:

En función del perfil de la persona solicitante ( <i>solo puntúa uno de los 5 criterios</i> )	Puntos
Jóvenes agricultores y agricultoras	30
ATP	20
Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales, ...), alimentarias y cooperativas agrarias y de transformación	15
Persona que emprende en la CAV, CVM	10
Personas que hayan cursado ciclos formativos de grado medio y superior de las Familias Agrarias o Industrias Alimentarias, así como cursos de la modalidad de Formación Intensiva ofertados por HAZI	5
En el caso que la persona solicitante sea mujer se incrementará la puntuación en este apartado en	
	5

*Si las solicitudes se realizan por parte de una entidad asociativa se puntuará en función del perfil de las personas que disfrutarían de la acción.*

En función de la temática/objetivos de la estancia corta	Puntos
Acciones reflejadas en planes estratégicos	20
Acciones sujetas a requerimientos normativos habilitantes para el desempeño profesional	20
Emprendimiento y relevo generacional	20
Acciones dirigidas a temas de gestión empresarial	20
Acciones dirigidas a temas de Gestión comercial	20

Acciones dirigidas a temas de Gestión técnico- económica en temas agrarios, industria alimentaria y PYMES Y MICROPYMES asentadas en el medio rural	20
Agricultura ecológica	20
Nuevas tecnologías-NTICs	10
Innovación	10
Control integrado de plagas y enfermedades	10
Gestión de los recursos naturales (suelo, agua, fauna, flora,... )	10
Conservación y mejora de ecosistemas	10
Adaptación al cambio climático	5
Medidas agroambientales	5
Acciones dirigidas a temas de la Cadena de Valor de la Madera	5
Seguridad alimentaria en la industria agroalimentaria	5
Mantenimiento y logística en la industria agroalimentaria	5
Biodiversidad. Red Natura 2000	5

Valoración de la Memoria explicativa de los objetivos que se persiguen con la <i>Estancia corta en la UE</i> solicitada	0-30
---	------

En función del grado de adecuación de la experiencia profesional acreditable de la persona solicitante con la estancia corta solicitada	0-10
---	------

En función del grado de adecuación de la cualificación (formación) de la persona solicitante con el plan de empresa asociado al proceso de incorporación o a la empresa ya instalada en el caso de jóvenes agricultores y agricultoras.	0-10
---	------

Puntuación mínima: 60 puntos.